

Radicación: 2023-00169-00
Proceso: Proceso Ejecutivo con Garantía Real
Ejecutante: BANCO MUNDO MUJER S.A.
Ejecutada: ROSALBA AUSECHA DE PALECHOR.
HV



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

Popayán, Cauca, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Auto No. 0371

Pasa a Despacho la presente demanda ejecutiva con garantía real y teniendo en cuenta que, dentro de la referida demanda, no se evidencia que el demandante, le haya realizado la notificación por aviso de que trata el artículo 291 del CGP, del auto que libró mandamiento ejecutivo en su contra, fechado el 28 de septiembre del 2023, acorde con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.

SE DISPONE:

REQUERIR a la parte ejecutante dentro del presente asunto, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado electrónico de este proveído, se sirva cumplir con la carga procesal de la notificación por aviso a la ejecutada, del auto que libró mandamiento ejecutivo en su contra, adjuntándoles copia informal del mismo, so pena de tener por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6f6e641a83eba3466686a040c0ed4936c543320fb294fdc7946f8e807403ed3**

Documento generado en 11/03/2024 02:01:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>